



## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA EL CURSO 2024-2025 PROGRAMA DE AYUDAS AL ESTUDIO**

[www.fundacionaramo.es](http://www.fundacionaramo.es)

La Fundación ARAMO (en adelante, ARAMO) tiene como fines, entre otros, “prestar ayuda en cualquier forma posible a la formación humana, cultural, social y cívica; bien mediante el pago de matrículas, institución de becas” (Art. 8 de los Estatutos). Para el cumplimiento de estos fines está prevista la convocatoria anual de programas de ayudas al estudio destinadas a sufragar los costes escolares.

El Patronato de ARAMO ha determinado las siguientes bases que regirán esta Convocatoria, que serán adecuadamente difundidas.

### **BASES**

#### **1. ASPECTOS GENERALES**

La Fundación ARAMO convoca ayudas para aquellos alumnos que durante el curso académico 2024-2025 realicen sus estudios en los niveles de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato, según lo definido por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, de Educación.

Como límite general no podrán solicitar ayuda alumnos mayores de 18 años en el momento de concurrir a la convocatoria.

De acuerdo con el ámbito de actuación de la Fundación podrá presentarse solicitud de ayuda para los centros educativos situados en todo el

territorio del Principado de Asturias.

Se dará publicidad de esta convocatoria a través de la página web de la entidad, y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Las ayudas a la escolaridad tendrán la consideración de rentas exentas al cumplir los requisitos exigidos por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF (artículo 7) y el Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del IRPF (artículo 2), salvo cuando el importe concedido al alumno becado supere los seis mil euros, ya que como establece la ley, en dicho caso sí tributan.

Se advierte expresamente que, de acuerdo con la normativa vigente, todas las becas y ayudas concedidas, independientemente de la cuantía, deberán ser declaradas oportunamente a través de los modelos habilitados por la Administración Tributaria a tal efecto. A tal fin, es obligatoria la presentación de la copia del documento nacional de identidad del alumno solicitante.

Corresponde a uno de los representantes legales del alumno formalizar la solicitud en representación del menor de edad, así como, recibido el importe concedido, justificar el fin al que se han destinado dichos importes.

La duración de las ayudas será de un curso escolar.

Existe el derecho de atención preferente de los beneficiarios que en la anterior convocatoria hubiesen disfrutado de las ayudas, salvo que se hayan producido cambios en los criterios de valoración establecidos que motivaron la concesión de la ayuda.

## **2. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Con el fin de establecer un orden en los candidatos con un régimen objetivo que permita la concurrencia, se establecen los siguientes criterios de valoración:

- El nivel de renta de la familia del beneficiario, para lo que se tomará en consideración ambos progenitores.
- La situación patrimonial de la familia de los beneficiarios.
- El número de hijos de la familia del beneficiario. Sin embargo, en el cálculo de la renta disponible por hijo sólo se tomará en consideración hasta la edad de 24 años, siempre que estén recibiendo algún tipo de formación reglada (no solo la obligatoria sino también estudios universitarios, ciclos

formativos, etc.)

- La elección de modelos pedagógicos de reducida oferta por el sistema educativo general.
- El esfuerzo y el rendimiento académico de los beneficiarios.
- Las circunstancias especiales de los padres (paro, separaciones, incapacidad laboral, jubilación, enfermedad, etc.)
- La concurrencia de necesidades educativas especiales en alguno de los integrantes de la familia que requiera un esfuerzo económico extraordinario para su adecuada atención.
- Cualquier otra consideración que se quiera hacer constar, tales como por ejemplo la concurrencia de fenómenos de *bullying*, preferencia por determinados valores del proyecto pedagógico del centro, etc.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

Las solicitudes se realizarán exclusivamente cumplimentando el formulario que se encuentra, a tal efecto, en la página web de la Fundación [www.fundacionaramo.es](http://www.fundacionaramo.es)

Junto al formulario cumplimentado, será de obligatoria presentación la siguiente documentación:

- a. Copia legible del DNI del alumno que solicita la beca.
- b. Copia legible del DNI de uno de los representantes legales del menor.
- c. Copia del Libro de familia.
- d. Copia completa de la Declaración de la Renta 2023, de ambos cónyuges.
- e. Copia del Impuesto Patrimonial 2023, si procede.
- f. Boletín de notas emitido por el centro educativo que contemple los resultados académicos del curso 2023-2024 disponibles en el momento de presentación de la solicitud.

Toda esta documentación se tramitará *online* desde la propia web, [www.fundacionaramo.es](http://www.fundacionaramo.es)

El plazo **improrrogable** para la presentación de solicitudes comenzará el **1 de abril de 2024 y finalizará el 30 de abril de 2024**.

#### 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN

Será responsable del proceso de evaluación, selección y concesión el Patronato de la Fundación ARAMO. La resolución final se adoptará en la **primera semana de junio de 2024**.

Serán excluidas todas aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos y aquellas que no contengan todos los datos y documentos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea.

Durante el proceso de selección, el Patronato de la Fundación, podrá dar audiencia mediante entrevista a aquellos solicitantes de los que se requiera datos complementarios o aclaraciones sobre la documentación aportada que facilite una mejor valoración de la información presentada.

La notificación de la resolución positiva o negativa se realizará mediante comunicación escrita a la dirección de correo electrónico señalado en el impreso de solicitud, como lugar válido para recibir cualquier notificación derivada del presente programa de ayudas.

#### 5. DOTACIÓN ECONÓMICA

El abono de las ayudas a los alumnos beneficiados se efectuará en un total de diez mensualidades correspondientes a los meses de septiembre a junio, ambos inclusive, mediante transferencia a la cuenta corriente de su titularidad o de sus representantes legales.

Siempre que medie la autorización expresa y por escrito del alumno o sus representantes legales, podrán efectuarse los abonos en las cuentas corrientes del colegio del alumno beneficiario de la beca o ayuda.

#### 6. INCOMPATIBILIDADES

**Las ayudas concedidas por ARAMO son incompatibles con otras ayudas destinadas a la misma finalidad.**

Además, los beneficiarios se comprometen a comunicar a la Fundación cualquier cambio significativo en las circunstancias familiares que tenían en el momento de la concesión de la ayuda y que pudieran dar lugar a una revisión de la misma.

## 7. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es FUNDACIÓN ARAMO con domicilio Oviedo (33006) C/ Montecerrao, 30, bajo y correo electrónico: [fundacionaramo@fundacionaramo.es](mailto:fundacionaramo@fundacionaramo.es)

FUNDACIÓN ARAMO asume el compromiso de garantizar la privacidad de todos los datos personales facilitados por los solicitantes y cumplir la normativa vigente, de conformidad con el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos)

Le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de FUNDACIÓN ARAMO con CIF G-33350471 y domicilio social sito en la calle Montecerrao, 30, bajo; 33006, Oviedo con la finalidad de atender su solicitud de ayudas al estudio, y en la gestión y control en la concesión de dichas ayudas y para difundir y dar a conocer las actividades de la Fundación.

FUNDACIÓN ARAMO no revelará a terceros, salvo por obligación legal o judicial, la identidad de ningún solicitante ni beneficiario ni utilizará su imagen personal sin su consentimiento previo, expreso y por escrito.

FUNDACIÓN ARAMO informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada.

Los datos se comunicarán, con su consentimiento previo, al colegio beneficiario de la beca o ayuda, a la Administración educativa y a cualquier otra entidad o Administración en cumplimiento de la normativa vigente.

El personal de FUNDACIÓN ARAMO está sujeto al deber de sigilo y firma en el momento de su incorporación un compromiso de confidencialidad de la información a la que accede en el ejercicio de sus funciones.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o a la siguiente dirección de correo electrónico, [fundacionaramo@fundacionaramo.es](mailto:fundacionaramo@fundacionaramo.es)

Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre si en FUNDACIÓN ARAMO estamos tratando datos personales que les conciernan o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sea necesario para los fines que fueron recogidos.

Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos por escrito cualquier modificación o variación que se produzca en los datos aportados y que una vez que nos lo facilite tenemos su consentimiento para utilizarlos para las finalidades mencionadas. FUNDACIÓN ARAMO se compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

En cumplimiento con la normativa vigente, FUNDACIÓN ARAMO informa que los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir los compromisos de la concesión de ayudas y serán cancelados una vez finalizado el plazo de concesión de la ayuda más los plazos administrativos y judiciales de reclamación.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. FUNDACIÓN ARAMO dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

El envío de datos de carácter personal a FUNDACIÓN ARAMO implica la aceptación de esta política de protección de datos de carácter personal.